



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

125

W/

Expte. 08634/2012

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.130/2016

Montevideo, 19 MAY 2016

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 173/2014 de 26 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se modificó la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 2/2013 de 8 de enero de 2013, al proyecto de inversión presentado por la empresa DRANCY S.A., RUT 216655520014, respecto del inmueble padrón 8.935 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Ejido 1035 - 965 esquina Gonzalo Ramírez, e Isla de Flores 1342 - 1328 entre Ejido y Aquiles Lanza;

II) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional por ajustes al proyecto aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar y la cantidad de viviendas de interés social, monoambientes y locales comerciales debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 2/2013 de 8 de enero de 2013, sustituido por la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 173/2014 de 26 de mayo

de 2014, donde dice: "consistente en la construcción de trescientas cuarenta y siete (347) viviendas de interés social, 18 (dieciocho) monoambientes y 7 (siete) locales comerciales", debe decir: "consistente en la construcción de 368 (trescientas sesenta y ocho) viviendas de interés social, 21 (veintiún) monoambientes y 29 (veintinueve) locales comerciales, quedando los monoambientes y los locales comerciales excluidos de las exoneraciones tributarias".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 2/2013 de 8 de enero de 2013, donde dice: "hasta un monto imponible de UI 205.243.529 (unidades indexadas doscientos cinco millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veintinueve)", debe decir: "hasta un monto imponible de UI 201.702.142 (unidades indexadas doscientos un millones setecientos dos mil ciento cuarenta y dos)".-

3º.- Manténganse en todos sus términos, los Actos Administrativos referidos precedentemente en todo lo expresamente no modificado por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
23 MAYO 2016
Hora: *14:30*


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente